



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2014-00233-00

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el escrito presentado el día 09 de octubre de 2020, previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, se requiere a la parte ejecutante para que indique, además, si se cancelaron las costas procesales, tal como lo dispone el artículo 461 del C.G.P. De igual modo, deberá indicar a quién se le debe entregar el título retenido para el presente proceso por valor de \$3.094.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N°159 fijados hoy 09 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--